

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/25/2020 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

Bienes por adquirirse: suministro de todo tipo de luminarias y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del alumbrado público municipal y para iluminación de espacios en general.

1. El objeto del contrato por adjudicarse consiste en la obligación de suministrar los bienes antes descritos (luminarias, carcazas, fotoceldas, cableado y demás); esto bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente del Gobierno Municipal.
2. Los bienes por cotizarse para participar, son los siguientes:

| Nombre | Cantidad por cotizarse |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| Luminaria urbana led de 100 watts | 300 piezas |
| Luminaria urbana led de 60 watts | 300 piezas |
| Luminaria urbana led de 50 watts | 300 piezas |

3. El listado aquí contenido representa los artículos de mayor consumo por parte del Gobierno Municipal, mismo que se integran a fin de contar con referencias directas y para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, no obstante, los bienes objeto de consumo podrán ser diversos de los aquí especificados, siempre y cuando se encuadren en el rubro de consumibles para equipos de impresión, por lo que los interesados, adicionalmente deberán incluir el catálogo de bienes con que cuenten. Asimismo, la cantidad de bienes por adquirirse podrá ser menor o mayor al que se solicita su cotización, pues la cantidad señalada es igualmente un estandar de consumo que se estima se realizará.
4. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto así como la marca ofrecida (en caso de no solicitarse marca específica). De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
5. La logística de consumo y pagos será sobre requerimientos específicos, cubriéndose el monto en pago vencido a 30 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de al menos un mes respecto a la facturación respectiva.
6. El contrato por adjudicarse será abierto y sujeto a consumo bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente de el Ayuntamiento, el cual será por un monto de hasta \$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), contemplando un consumo mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.

7. El contratos por adjudicarse estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez sucedido esto, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo conveniente la Administración.
8. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender el suministro.